



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE VIGO, S.L.U. DE FECHA 6 DE MARZO DE 2013 POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE PUBLICIDAD DEL CENTRO COMERCIAL A LAXE, EN VIGO, EXPEDIENTE APARC_SER/12/0053.

ANTECEDENTES

Primero.- El Órgano de Contratación, por resolución de 22 de febrero de 2013 determinó, a la vista de la propuesta suscrita por la Mesa de Contratación y de los criterios de adjudicación señalados en los Pliegos, la clasificación por orden decreciente de las proposiciones finalmente admitidas, que resultó ser la siguiente:

LICITADORES	Puntuación total
1ª.- ANONIMO PUBLICIDAD, S.L.	90,00
2ª.- CANAL UNO DE COMUNICACIÓN, S.L.	85,42
3ª.- ADSOLUT, S.L.	78,59

Segundo.- En virtud de esa misma resolución, el Órgano de Contratación determinó que la oferta económicamente más ventajosa en el expediente APARC_SER/12/0053: Contrato de Servicios de DISEÑO, PRODUCCION Y DIFUSION DE PUBLICIDAD del Centro Comercial "A Laxe", en Vigo", fue la presentada por la mercantil ANONIMO PUBLICIDAD, S.L., al obtener la puntuación total más elevada (90 puntos) de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en los pliegos, resultado de obtener 50 puntos en la valoración de la Documentación Técnica Subjetiva y 40 puntos en su proposición económica.

La oferta presentada por ANÓNIMO PUBLICIDAD, S.L., ascendió a un importe TOTAL de 127.027,95 euros, IVA excluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

Apartado 1: 27.022,13 euros, IVA excluido, desglosado en dos subapartados:

- a) Creatividad, diseño y artes finales: 15.431,25 euros, IVA excluido
- b) Producción: 11.590,88 euros, IVA excluido.

Apartado 2: Compra de medios: 87.555,82 euros, IVA excluido.

Apartado 3: Importe fijo y máximo para otros servicios y suministros de 12.450 euros, IVA excluido, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por dicha entidad.



Tercero.- Siguiéndose los trámites del procedimiento, el día 22 se requirió a ANONIMO PUBLICIDAD, S.L., para que presentase, en el plazo máximo de 10 días hábiles, la documentación legalmente exigida, necesaria para la adjudicación del contrato, extremo que cumplimentó debidamente presentando la documentación requerida el día 1 de marzo, por tanto dentro del plazo que le fue concedido a tal efecto.

Cuarto.- Han resultado excluidos del procedimiento de contratación, por los motivos que acto seguido se señalan, los licitadores siguientes:

1.- La entidad CONCEPTWORKS, S.L., pues no acreditó ostentar la clasificación empresarial exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas del procedimiento de referencia, y legalmente preceptiva, una vez transcurrido el plazo de 3 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la comunicación de subsanación de su documentación administrativa, de acuerdo con la información que se hizo publica la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el pasado día el 11 de febrero de 2013.

2.- La entidad J&J PUBLICIDAD & COMUNICACIÓN, S.L., al haber presentado, dentro del Sobre de Documentación Técnica de Valoración Subjetiva, un Cd/Dvd que contiene su oferta económica, de acuerdo con la información que se hizo publica la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el pasado día el 19 de febrero de 2013.

3.- Las entidades ECOVIGO PUBLICIDAD, S.L., G64 COMUNICACIÓN, S.L., y NUEVAS FORMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.

De acuerdo con lo previsto en Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se estableció en un umbral mínimo de puntuación, indicándose que *"la valoración de la oferta técnica subjetiva tendrá que ser igual o superior a 30 puntos. Las ofertas que no alcancen la puntuación mínima señalada, quedarán excluidas del proceso de adjudicación"*.

De acuerdo con la información que se hizo pública en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el pasado día 19 de febrero, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras a resultados de la valoración de la documentación técnica subjetiva, fue la siguiente:

LICITADORES	PUNTOS	
3.- ECOVIGO PUBLICIDAD, S.L.	19	puntos
4.- G64 COMUNICACIÓN, S.L.	13	puntos
5.- NUEVAS FORMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.	13	puntos



Dado que ninguna de las tres entidades alcanzaron dicho umbral mínimo de puntuación la Mesa de Contratación, órgano competente para ello según artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, en su sesión del día 19 de febrero, acordó excluir a dichas licitadoras, acuerdo que les fue convenientemente notificado.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas Particulares del Expediente antes señalado, las Instrucciones Internas de Contratación de APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE VIGO, S.L.U., la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y el posterior Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, y demás disposiciones de aplicación, resultan los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La adjudicación del contrato recaerá, conforme a lo previsto en las Instrucciones Internas de Contratación de "Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U." en el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa y que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, presente la documentación requerida, teniendo que notificarse a todos los licitadores y candidatos.

Segundo.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el expediente señalado fijó como criterios de adjudicación los siguientes:

A) Criterios técnicos subjetivos: La propuesta creativa para la campaña primavera 2013 del Centro Comercial "A Laxe", se valorará hasta un máximo de 60 puntos teniendo en cuenta lo siguiente:

- La originalidad de la creatividad: hasta un máximo de 30 puntos
- La claridad del mensaje: hasta un máximo de 15 puntos
- Su adecuación al perfil del Centro Comercial: hasta un máximo de 15 puntos

B) Oferta económica:

A los efectos de valorar las ofertas económicas, sólo se tendrán en cuenta los importes consignados para los apartados 1 y 2 del presupuesto base de licitación, de manera que se considerará "oferta" el resultado obtenido por la suma de ambos apartados.



El importe consignado para el apartado 3 (Bolsa para otros servicios y suministros) se trata de un importe máximo y de carácter fijo (no será objeto de valoración) el cual no supone ningún compromiso de gasto para Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U., que tan sólo abonará con cargo a dicha bolsa los servicios y suministros efectivamente prestados por el contratista, con arreglo a los precios que éste último haya incluido en su oferta económica.

Con estas premisas, las ofertas económicas se valorarán hasta un máximo de 40 puntos, que se otorgarán a la oferta de menor importe y de forma proporcional a ésta las restantes ofertas, aplicando la siguiente fórmula:

$$P = (40 \times \text{Min}) / \text{Oferta}$$

Dónde:

P: es la puntuación obtenida.

Min: es el importe de la oferta más económica.

Oferta: es el importe de la oferta del licitador que se valora, que será el resultado obtenido al sumar el apartado 1 y el apartado 2 de la proposición económica.

Tercero.- Las Instrucciones Internas de Contratación de "Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U." preceptúan que la adjudicación deberá ser motivada, teniéndose que notificar a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, publicarse en el perfil de contratante de "Aparcamientos Subterráneos de Vigo, S.L.U.".

El Órgano de Contratación de APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE VIGO, S.L.U., en virtud de las facultades que tiene reconocidas y a la vista de lo ahora señalado **adopta la siguiente**

RESOLUCIÓN

Primero.- Adjudicar el contrato de "Servicios de DISEÑO, PRODUCCION Y DIFUSION DE PUBLICIDAD del Centro Comercial "A Laxe", en Vigo", tramitado como expediente APARC_SER/12/0053, a la entidad ANONIMO PUBLICIDAD, S.L. al tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, por un importe TOTAL de 127.027,95 euros, IVA excluido, y de acuerdo con el siguiente desglose:



Apartado 1: 27.022,13 euros, IVA excluido, desglosado en dos subapartados:

- a) Creatividad, diseño y artes finales: 15.431,25 euros, IVA excluido
- b) Producción: 11.590,88 euros, IVA excluido :

Apartado 2: Compra de medios: 87.555,82 euros, IVA excluido.

Apartado 3: Importe fijo y máximo para otros servicios y suministros de 12.450 euros, IVA excluido, de acuerdo con los precios unitarios ofertados por dicha entidad, y que acto seguido se señalan. En todo caso este importe no supone ningún compromiso de gasto para la APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE VIGO, S.L.U., que tan sólo abonará con cargo a dicha bolsa los servicios y suministros efectivamente prestados por el contratista, con arreglo a los precios unitarios ofertados.

<u>Descripción del Suministro</u>	<u>Precio</u>	<u>Unidad</u> Euros/ millar Euros/ unidad ...
3.I. LONAS		
- Creatividad o adaptación de creatividad, impresión y colocación de lonas para rollers (roll up)		
o de 0,85 x 2,06 cm	127,03 €	€/ud
o de 1,20 x 2,06 cm	142,90 €	€/ud
- Suministro de rollers (roll up)		
o de 0,85 x 2,06 cm	39,68 €	€/ud
o de 1,20 x 2,06 cm.	85,96 €	€/ud
3.II. POSTERS		
- Creatividad o adaptación de creatividad, e impresión de 10 posters		
o en A1 de 60 x 84 cm a 4 tintas.	169,35 €	€/decena
- Suministro de estructura para colocación de posters		
o en el interior tamaño A1 doble cara	211,60 €	€/ud
o en el exterior tamaño A1 doble cara.	211,60 €	€/ud
3.III. CARTELES		
- Creatividad o adaptación de creatividad, e impresión de 50 carteles		
o de A-4 a 4/0 tintas.	138,93 €	€/50 ud
3.IV. FLYERS		
- Creatividad o adaptación de creatividad, e impresión de 5.000 flyers		
o de 10 x 21 cm a 4/0 tintas en papel de 135 gr.	273,83 €	€/5000 ud
o de 10 x 21 cm a 4/1 tintas en papel de 135 gr.	273,83 €	€/5000 ud
o de 15 x 21 cm a 4/4 tintas en papel de 135 gr .	318,79 €	€/5000 ud

Los servicios se prestarán desde la fecha que se señale en el Acta de Inicio del contrato, hasta el día 28 de febrero de 2014.



Segundo.- Facultar a la Secretaria de la Mesa de Contratación designada en dicho expediente para que lleve a efecto todos los actos precisos para notificar y dar cumplimiento al contenido de la presente Resolución.

En Vigo, a día 6 de marzo de 2013.

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE
APARCAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE VIGO, S.L.U.**

José María Penelas Figueira